

## POLÍTICA DE USO DE LA FUERZA

### AUTORIZACION PARA EL USO Y PORTE DE ARMAS

#### 1. Objetivo

Establecer los principios, lineamientos y controles que regulan la autorización, el uso y el porte de armas por parte del personal, asegurando el cumplimiento de las leyes aplicables, la protección de los derechos humanos, y el compromiso de **SEVIN** con la gestión ética, responsable y segura de sus operaciones.

#### 2. Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores, contratistas y subcontratistas autorizados para portar armas como parte de sus funciones dentro de **SEVIN** y en instalaciones de los clientes.

#### 3. Principios

**Cumplimiento Legal:** Todas las autorizaciones para el uso y porte de armas deben alinearse con la legislación local, nacional e internacional vigente.

**Responsabilidad y Ética:** El uso de armas debe ser estrictamente necesario, proporcionado y enmarcado en la protección de la vida, la seguridad y los derechos humanos.

**Capacitación y Competencia:** Solo se autorizará el porte de armas a personal debidamente capacitado, certificado y evaluado periódicamente.

#### 4. Lineamientos

**Evaluación de Necesidad:** La autorización para el porte de armas será evaluada según la naturaleza de la operación, el nivel de riesgo y las funciones específicas del personal.

**Requisitos de Autorización:**

- Verificación de antecedentes del personal.
- Capacitación certificada en manejo de armas y respuesta ante situaciones críticas.
- Evaluaciones psicológicas y médicas periódicas para determinar la aptitud del personal.

**Uso Restringido:** Las armas solo deben usarse en escenarios claramente definidos y bajo protocolos establecidos que prioricen la seguridad y minimicen riesgos.

**Registro y Monitorización:** **SEVIN** mantendrá registros detallados sobre las armas autorizadas, los permisos emitidos y las actividades relacionadas con su uso.

#### 5. Prohibiciones

- Queda estrictamente prohibido el uso de armas para fines distintos a los autorizados por **SEVIN**.
- Está prohibido portar armas fuera del horario laboral sin autorización expresa.

## USO CONTINUO DE LA FUERZA

### 1. Objetivo

Establecer directrices claras y fundamentadas para el uso continuo de la fuerza por parte del personal, garantizando la protección de los derechos humanos, la seguridad de las operaciones, y el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales aplicables.

### 2. Alcance

Esta política aplica a todo el personal de **SEVIN** autorizado a usar la fuerza en el desempeño de sus funciones, incluyendo empleados, contratistas y subcontratistas involucrados en actividades operativas.

### 3. Principios

**Legalidad:** El uso de la fuerza debe cumplir con las leyes nacionales, las normas internacionales y los principios establecidos en los derechos humanos.

**Necesidad:** La fuerza será utilizada únicamente cuando sea estrictamente necesario para proteger vidas, bienes o para la seguridad operacional.

**Proporcionalidad:** La fuerza empleada debe ser proporcional al nivel de amenaza o riesgo identificado.

**Precaución:** Se priorizará en todo momento minimizar el daño y prevenir lesiones.

### 4. Lineamientos

**Escalamiento de la Fuerza:** El personal deberá seguir un modelo de escalamiento de fuerza que contemple:

- Disuasión verbal: Intentar resolver situaciones mediante comunicación efectiva.
- Control físico no letal: Aplicar técnicas no agresivas en caso de resistencia leve.
- Uso de fuerza no letal: Solo en caso de resistencia activa que comprometa la seguridad.
- Fuerza letal: Como último recurso, únicamente cuando exista una **amenaza** inminente a la vida.

**Capacitación Obligatoria:** Todo el personal autorizado para usar la fuerza deberá recibir entrenamiento regular en:

- Normas de derechos humanos.
- Técnicas de resolución de conflictos.
- Uso de equipo y armas no letales y letales.

#### **Registro y Reporte:**

- Todo incidente que implique el uso de fuerza debe ser registrado detalladamente por el agente de seguridad y el supervisor de la zona, incluyendo las razones, las acciones tomadas y las consecuencias.
- Se deberán reportar de inmediato al Gerente general y, cuando sea necesario, a las autoridades competentes.

**Evaluación de Riesgos:** Antes de cada operación, se evaluarán los riesgos para determinar las posibles necesidades de uso de fuerza, minimizando los escenarios críticos.

### 5. Prohibiciones

- Está prohibido el uso de fuerza de manera arbitraria, excesiva o fuera de los escenarios previamente definidos en esta política.
- No se permitirá el uso de la fuerza como forma de intimidación, castigo o coerción injustificada.

## FUERZA MENOS LETAL

### 1. Objetivo

Establecer lineamientos para el uso de fuerza menos letal por parte del personal de **SEVIN**, garantizando la seguridad de las operaciones, la protección de los derechos humanos y el cumplimiento de las leyes.

### 2. Alcance

Esta política aplica a todo el personal de **SEVIN** autorizado a utilizar herramientas y técnicas de fuerza menos letal en el desempeño de sus funciones, incluyendo colaboradores y subcontratistas.

### 3. Principios

**Legalidad:** El uso de fuerza menos letal debe cumplir estrictamente con las leyes nacionales e internacionales, así como con las políticas internas de **SEVIN**.

**Necesidad:** La fuerza menos letal será utilizada únicamente cuando sea indispensable para proteger vidas, bienes o garantizar la seguridad operativa.

**Proporcionalidad:** El nivel de fuerza empleada debe ser proporcional a la amenaza identificada, buscando siempre minimizar daños y lesiones.

**Precisión:** Se utilizarán únicamente equipos y técnicas certificadas y adecuadas para las circunstancias específicas.

### 4. Lineamientos

**Definición de Fuerza Menos Letal:** Comprende herramientas y técnicas diseñadas para incapacitar temporalmente o controlar una situación con un riesgo mínimo de causar lesiones graves o la muerte, como bastones, gas pimienta, tasers y municiones de impacto no letales.

**Escenarios de Uso:** El uso de fuerza menos letal está permitido únicamente en los siguientes casos:

- Para controlar individuos que representen una amenaza activa.
- Para dispersar situaciones de alteración del orden en las que otras medidas hayan fallado.
- Para proteger bienes o instalaciones críticas en circunstancias justificadas.

**Capacitación y Certificación:**

- Todo el personal debe recibir capacitación certificada en el uso de herramientas de fuerza menos letal.
- La formación incluirá principios de derechos humanos, técnicas de desescalada y manejo de situaciones críticas.

**Requisitos de Equipo:**

- Solo se permitirá el uso de herramientas y equipos de fuerza menos letal aprobados por **SEVIN**.
- El equipo será inspeccionado regularmente para garantizar su funcionamiento y seguridad.

**Registro y Reporte:**

- Cada uso de fuerza menos letal deberá registrarse con detalle, documentando las circunstancias, las herramientas empleadas y los resultados obtenidos.
- Los incidentes serán evaluados por un comité interno para verificar el cumplimiento de esta política y extraer lecciones aprendidas.

### 5. Prohibiciones

Está prohibido el uso de herramientas de fuerza menos letal para intimidar, castigar o coaccionar.

No se permitirá el uso de fuerza menos letal en situaciones que no lo justifiquen según esta política y las leyes aplicables.

## FUERZA LETAL

### 1. Objetivo

Establecer los principios, lineamientos y controles que regulan el uso de fuerza letal por parte del personal de **SEVIN**, asegurando que esta se emplee únicamente como último recurso, en estricto cumplimiento de las leyes aplicables y con respeto a los derechos humanos.

### 2. Alcance

Esta política aplica a todo el personal autorizado de **SEVIN** que, en el desempeño de sus funciones, pueda emplear fuerza letal bajo circunstancias justificadas.

### 3. Principios

**Legalidad:** El uso de fuerza letal debe cumplir con las leyes locales, nacionales e internacionales, así como con las políticas internas de **SEVIN**.

**Necesidad:** La fuerza letal solo puede ser utilizada cuando sea estrictamente necesario para proteger vidas humanas frente a una amenaza inminente.

**Proporcionalidad:** El nivel de fuerza utilizado debe ser proporcional al riesgo o amenaza identificada.

**Responsabilidad:** El personal debe actuar con profesionalismo y ser plenamente consciente de las implicaciones de sus acciones, documentando y reportando todos los incidentes.

### 4. Lineamientos

**Definición de Fuerza Letal:** Cualquier acción o herramienta que pueda causar la muerte o lesiones graves a una persona.

**Escenarios de Uso:** La fuerza letal está autorizada únicamente en las siguientes circunstancias:

- Para defenderse o defender a otros contra una amenaza inminente de muerte o lesiones graves.
- Para proteger instalaciones críticas cuando la amenaza sea de extrema gravedad e inmediata.
- En cumplimiento de la ley, cuando no existan alternativas viables para evitar un daño mayor.

**Capacitación y Competencia:**

- Solo el personal debidamente capacitado y certificado podrá portar y utilizar armas de fuego u otros medios letales.
- La formación incluirá:
  - Normas de derechos humanos.
  - Técnicas de desescalada y resolución de conflictos.
  - Uso apropiado de armas de fuego y protocolos para el manejo de situaciones críticas.

**Evaluación Previa:**

- Antes de cada operación, se realizarán evaluaciones de riesgos para prever posibles escenarios de uso de fuerza letal.
- Se priorizará la mitigación de riesgos mediante medidas no letales siempre que sea posible.

**Documentación y Reporte:**

- Todo uso de fuerza letal deberá documentarse inmediatamente, incluyendo:
  - Detalles del incidente.
  - Justificación del uso de la fuerza.

- Acciones tomadas para mitigar riesgos y proteger vidas.
- Los reportes serán revisados por un comité interno y, de ser necesario, informados a las autoridades competentes.

## 5. Prohibiciones

- Queda estrictamente prohibido el uso de fuerza letal para fines no autorizados, incluyendo intimidación, castigo o coerción.
- No se permitirá el uso de fuerza letal en ausencia de una amenaza clara, inmediata y proporcional.

## USO DE LA FUERZA COMO APOYO A LAS FUERZAS DEL ORDEN

### 1. Objetivo

Establecer lineamientos claros y responsables para el uso de la fuerza por parte del personal de **SEVIN** cuando actúe en apoyo a las fuerzas del orden, asegurando el cumplimiento de las leyes aplicables, la protección de los derechos humanos y el respeto a las normativas internacionales.

### 2. Alcance

Esta política aplica a todos los empleados, contratistas y subcontratistas de **SEVIN** autorizados a colaborar con las fuerzas del orden en situaciones que requieran el uso de la fuerza.

### 3. Principios

**Legalidad:** Todas las acciones en apoyo a las fuerzas del orden deben estar enmarcadas en las leyes y regulaciones nacionales e internacionales.

**Proporcionalidad:** La fuerza utilizada debe ser proporcional a la amenaza enfrentada y alineada con los principios de necesidad y minimización de daños.

**Coordinación:** Las acciones deben ser realizadas en coordinación directa con las fuerzas del orden para garantizar una operación segura, ética y efectiva.

**Transparencia:** Todas las actividades relacionadas con el uso de la fuerza serán documentadas y reportadas a las autoridades competentes y al Gerente general.

### 4. Lineamientos

**Escenarios de Apoyo: Jefatura de Operaciones** solo brindará apoyo a las fuerzas del orden en situaciones en las que:

- Exista un acuerdo formal de colaboración con las autoridades competentes.
- La situación represente un riesgo significativo para la seguridad pública.
- Las fuerzas del orden requieran apoyo especializado en la gestión de seguridad.

#### **Capacitación y Certificación:**

- El personal involucrado deberá recibir formación específica en:
  - Uso de la fuerza bajo condiciones legales y éticas.
  - Normas de derechos humanos aplicables al apoyo a las fuerzas del orden.
  - Técnicas de desescalada y gestión de conflictos.

- Solo se permitirá la participación de personal certificado y aprobado por el Gerente General y las autoridades correspondientes.

**Uso de la Fuerza:**

- Se dará prioridad a las técnicas no letales y a las herramientas de desescalada para resolver situaciones críticas.
- El uso de fuerza letal estará permitido únicamente como último recurso, en escenarios que representen una amenaza inmediata y grave a la vida humana.

**Coordinación Operativa:**

- Todas las acciones deberán realizarse bajo las directrices de las fuerzas del orden competentes.
- Se establecerán canales de comunicación claros y constantes para garantizar una operación coordinada.

**Registro y Reporte:**

- Cada incidente relacionado con el uso de la fuerza será documentado de manera exhaustiva, incluyendo:
  - Descripción del evento.
  - Nivel de fuerza empleado.
  - Resultados y acciones posteriores.
- Los reportes serán entregados a las autoridades pertinentes y revisados internamente para garantizar el cumplimiento de esta política.

**5. Prohibiciones**

- No se permitirá el uso de la fuerza fuera de los límites definidos por la legislación y los acuerdos establecidos con las fuerzas del orden.
- Queda prohibido cualquier uso de fuerza que no sea estrictamente necesario o que ponga en riesgo a civiles o al personal involucrado.

## CAPACITACIÓN EN EL USO DE LA FUERZA

### 1. Objetivo

Establecer un marco normativo para la capacitación del personal en el uso de la fuerza, asegurando que las acciones realizadas sean legales, éticas, proporcionadas y efectivas, con respeto a los derechos humanos y en cumplimiento de las normativas aplicables.

### 2. Alcance

Esta política aplica a todos los colaboradores, contratistas y subcontratistas de **SEVIN** que estén autorizados para el uso de la fuerza en el desempeño de sus funciones.

### 3. Principios

**Competencia:** Garantizar que todo el personal posea los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para utilizar la fuerza de manera segura y responsable.

**Ética:** Promover el respeto por los derechos humanos y la proporcionalidad en todas las acciones relacionadas con el uso de la fuerza.

**Cumplimiento Legal:** Asegurar que las capacitaciones cumplan con las leyes nacionales e internacionales y estén alineadas con los principios de la norma ISO 18788 vigente.

### 4. Lineamientos

**Contenido de la Capacitación:** La capacitación cubrirá los siguientes aspectos:

- Fundamentos legales del uso de la fuerza, incluyendo normativas locales e internacionales.
- Principios de proporcionalidad, necesidad y desescalada de la fuerza.
- Técnicas de resolución de conflictos y manejo de situaciones críticas.
- Uso de herramientas de fuerza menos letal y letal, incluyendo mantenimiento y almacenamiento.
- Normas de derechos humanos aplicables a las operaciones de seguridad.
- Procedimientos de registro y reporte de incidentes relacionados con el uso de la fuerza.

**Frecuencia de la Capacitación:**

- La capacitación inicial será obligatoria antes de que el personal asuma funciones que impliquen el uso de la fuerza.
- Se realizarán sesiones de actualización periódicas al menos una vez al año o cuando existan cambios significativos en la normativa o las herramientas utilizadas.

**Evaluación y Certificación:**

- Todo el personal deberá aprobar evaluaciones teóricas y prácticas para certificar su competencia en el uso de la fuerza.
- Los resultados de las evaluaciones serán documentados y archivados.

**Instructores Calificados:**

La capacitación será impartida por personal interno o externo calificado con experiencia demostrada en el uso de la fuerza y en la gestión de seguridad bajo los estándares de la norma ISO 18788 vigente.

**Registro de Capacitación:**

- **SEVIN** mantendrá un registro actualizado de todas las capacitaciones realizadas, incluyendo la lista de participantes, fechas, contenido impartido y resultados obtenidos.
- Estos registros serán auditados periódicamente para garantizar la calidad y eficacia del programa de formación.

## 5. Prohibiciones

- No se permitirá que ningún empleado o contratista participe en actividades que impliquen el uso de la fuerza sin haber completado la capacitación obligatoria.
- Está prohibido el uso de la fuerza de manera que contradiga los principios y lineamientos establecidos durante la formación.

## SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA

SEVIN establecerá mecanismos de monitorización y auditorías periódicas para garantizar el cumplimiento de esta política, identificando y corrigiendo cualquier desviación de los lineamientos establecidos.

## CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política resultará en medidas disciplinarias que pueden incluir la revocación de permisos, acciones legales o la terminación de la relación laboral.


## REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política será revisada anualmente o cuando se produzcan cambios significativos en las leyes, regulaciones o condiciones operativas.

## APROBACIÓN

Esta política entra en vigor a partir de su aprobación por el Gerente General de SEVIN.



  
Gerente General  
San José, 12 de febrero del 2026